



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0993/2018
BITÁCORA: 15/G1-0324/02/18

Toluca, México, 22 de Febrero de 2018

BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/006/2015-NA de fecha 06 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-001/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,000.000 Metros cúbicos	102	504	605	18111996	18112097
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-001/10, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.000 Toneladas	30	171	200	18112098	18112127
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-001/10, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 80.000 Toneladas	30	1371	1400	18112128	18112157
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, Chapa de Mota, P-15-026-FRA-001/10, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.000 Toneladas	5	106	110	18112158	18112162

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

